



“

“2023 –Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”.

PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
DIRECCION GENERAL REGISTRO  
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Posadas, 27 de Enero de 2023

**DISPOSICION TÉCNICO REGISTRAL N° 2/2023 NUEVA PLATAFORMA DE  
SERVICIOS WEB**

**VISTO:**

La política de modernización llevada adelante por la Provincia de Misiones y particularmente por este organismo.

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en virtud del avance tecnológico, se ha puesto en marcha en el año 2020 por el Ministerio de Gobierno el “Plan de Modernización del Registro de la Propiedad Inmueble”, a través de convenios y contrataciones de nuevo software, tendientes a optimizar el uso de los recursos publicos, facilitando y agilizando el procesamiento de expedientes.

**QUE**, ante los importantes avances verificados en materia de tecnología digital, este organismo viene implementando, de manera gradual, distintos procesos de informatización y digitalización con el propósito de afrontar, con la mayor eficiencia y celeridad posible, la creciente utilización de documentos y procedimientos digitales tanto en los procesos judiciales como en los procedimientos administrativos y en los actos jurídicos en general.

**QUE**, en el año 2020 se ha implementado la plataforma de pagos online para las tasas por servicio registral, a través de la plataforma Pagos 360.

**QUE**, por Disposicion Tecnica Registral N° 09/2021 y 10/2021 se ha implementado la plataforma para tramites online, para la solicitud de informes de dominio, titularidad e inhibicion y la aplicación de firma digital para los agentes registrales con habilitacion de firma respectivamente.



“

“2023 –Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”.

**PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
DIRECCION GENERAL REGISTRO  
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**

**QUE**, en el marco de tales avances, el Registro ha continuado trabajando en el desarrollo de un nuevo Sistema Informático Registral, que implica nuevas funcionalidades en el procesamiento interno de expedientes, lo cual lo hace más ágil, además de ampliar los servicios para usuarios externos, opciones de solicitud de trámites online, o a distancia.

**QUE**, la puesta en funcionamiento de este nuevo sistema, implicará como puntos centrales y en una primera etapa, la posibilidad de solicitud de certificados de dominio e inhabilitación, trabas y levantamientos de medidas cautelares vía online, a los que luego en las próximas etapas se irán sumando más servicios.

**QUE**, ante los importantes avances verificados en materia de tecnología digital, corresponde adecuar el servicio de publicidad registral online incorporando la posibilidad de solicitar Certificados de dominio e inhabilitaciones (F6), y anotación, reanotación o levantamiento de medidas cautelares (F17 y F18).

**QUE**, respecto a la solicitud de certificado (F6), de anotaciones y reanotaciones y Levantamientos de medidas cautelares (F17 y F18), los trámites que sean requeridos mediante la plataforma online, podrán ingresar únicamente en el horario de funcionamiento de la Mesa de Entradas y Salidas presencial del organismo, a los fines de resguardar la prioridad, sin perjuicio de que los usuarios podrán precargar los datos en cualquier momento del día. Los archivos adjuntos como oficios, solamente podrán ser subidos si cuentan con firma digital de juez y/o secretario de juzgado.

**QUE**, inicialmente solo se aceptara un inmueble por formulario y/o solicitud. Luego y a medida se ira avanzando con la implementación de nuevas funcionalidades, facilidades y servicios.

**QUE**, los profesionales además de validar su identidad a través de AFIP, o Mi Argentina, deberán estar dados de alta en la base de este organismo, para poder requerir los servicios web.



“

“2023 –Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”.

**PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
DIRECCION GENERAL REGISTRO  
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**

**QUE**, de tal modo, aquellos profesionales y/o particulares que pretendan requerir los servicios habilitados mediante la plataforma online deberán ingresar a la misma según el instructivo de uso que estará disponible en la página web del organismo.

**QUE**, al respecto, cabe aclarar que la implementación del “SIR” coexistirá con el servicio de publicidad registral que se está prestando en soporte papel, y por el servicio de publicidad brindado a través de sistema web se obrarán iguales importes de tasas al formato papel conforme Ley N° XXII N° 25 (Antes Ley 3262).

**QUE**, la expedición de las solicitudes de publicidad a través del “SIR” se efectuará utilizando el sistema de “Firma Digital” (conf. Ley N° 25.506 y su Decreto Reglamentario N° 2628/02), por personal de este Registro habilitado especialmente a tal fin y las ya habilitadas por DTR 10/2021.

**QUE**, las solicitudes de publicidad expedidas por este Registro mediante la “Plataforma de Tramites Online”, serán válidas en tal formato.

**QUE**, en el caso de presentación de tramites web que se refieran a trabas y levantamientos de medidas cautelares, los oficios judiciales de publicidad librados por órganos jurisdiccionales de la Provincia de Misiones, se confeccionarán de acuerdo a los modelos que surgen en el Anexo I y tramitarán según lo dispuesto en esta DTR y el manual de instrucciones y usuarios. Los mismos se encontrarán disponibles para su descarga en el sitio web del organismo.

**QUE**, en virtud de lo expuesto y por las facultades conferidas por Ley II N° 4 y Decreto 2293/2005 corresponde dictar la presente Disposición Técnico Registral.

Por ello:

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**



“

“2023 –Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”.

PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
DIRECCION GENERAL REGISTRO  
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

## **DISPONE:**

**ARTICULO 1°: IMPLEMENTAR a partir del 30/01/2023 la nueva Plataforma de Servicios Web y HABILITAR**, el servicio de publicidad web de los certificados de dominio e inhibición (F6), anotación, reanotación y levantamientos de medidas cautelares (F17 y F18), los que deberán ser requeridos conforme manual de usuario que será aprobado oportunamente.

**ARTICULO 2°: HABILITAR** la utilización de la firma digital para los servicios web de publicidad registral a los Agentes: AQUINO, Favio Néstor Leg. N° 24314, GOMEZ, Georgina María Leg. N° 30442, GONZALEZ, Rocío Macarena Leg. N° 30441, GONZALEZ CANTERO, Eduardo Ariel Leg. N° 30864, KAKUBUR Denisse Solange Leg. N° 24759, KOYARKI, Cinthya Vanessa Leg. N° 30444, KRAYESKI, Guillermo Alan Leg. N° 28464, KRAYESKI, Juan Carlos Humberto Leg. N° 30845, MALDONADO, José Alberto Leg. N° 13053, MOUESCA, María Noel Leg. N° 16643, NOGUERA PETTERSSON, Sergio Daniel Leg. N° 16764, PUCHETA, María del Carmen Leg. N° 21596, RODRIGUEZ, Carlos Alberto Leg. N° 30286, SARACENI, José Alejandro Leg. N° 27983, SOTELO, Sergio Omar Leg. N° 22566, ZAVALA, Dora Liliana, Leg. N° 10964, LOPEZ DROZESKI, Silvana Belén Leg. N° 30865, COLMAN, Karina Noemí Leg. N° 17410, POTOCKI, Matías Iván Alejandro Legajo N° 16157, SENIUK, Guadalupe Macarena Leg. N° 30446, ANTONIO, Carlos Luis Leg. N° 21970.

**ARTICULO 3°: APROBAR** los modelos de Oficios judiciales que constan en Anexo II.

**ARTICULO 4°: APROBAR**, el manual de usuario para la utilización y registración de la plataforma web, de servicios online.

**ARTICULO 5°:** La presente Disposición entrará en vigencia desde el día 30 de Enero del presente.

**ARTICULO 10°: REGISTRESE como Disposición Técnica Registral.**

**COMUNIQUESE. TOMEN CONOCIMIENTO:** Áreas pertinentes de esta Dirección



“

“2023 –Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”.

PROVINCIA DE MISIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
DIRECCION GENERAL REGISTRO  
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

General, Ministerio de Gobierno, Subsecretaria de Gobierno y Asuntos Registrales,  
Colegios profesionales. **NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y  
cumplido ARCHIVESE.-**